

El Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación de su Órgano de Gobierno el Consejo Directivo en Sesión no. 71 de fecha 10 de noviembre del 2016 mediante el acuerdo no. 10-11-16-35, lo anterior con fundamento en los artículos 47, 49, fracciones I y X y 54 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017; 15 fracción III, 15 Bis, 20 y 31 la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los numerales 15 fracciones I y III, y 17 fracciones VIII, XI, y XIV del Decreto Gubernativo número 36, por el que se reestructuró la organización interna del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado número 50, Octava Parte, el 25 de Junio de 2001.

### CONSIDERANDO

El Programa de Gobierno de 2012-2018 del Estado, contempla dentro su ejes de Gobierno el denominado «Eje Guanajuato Educado», el cual busca que los guanajuatenses cuenten con acceso a servicios educativos de vanguardia que faciliten el desarrollo de competencias, valores y aptitudes para su desarrollo personal, familiar y social y contempla dentro de sus fines incrementar la cobertura, calidad, equidad e inclusión de la educación. Asimismo, dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno en la estrategia transversal denominada «Impulso a la Educación para la Vida» cuyo objetivo consiste en garantizar a la población el acceso equitativo a procesos formativos de calidad, pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad, se encuentra el «Sistema Único de Becas, SUBE».

Derivado de lo anterior, mediante Decreto Gubernativo número 101 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado, número 12, Tercera Parte de fecha del 20 de enero de 2015, se reformó el diverso Decreto Gubernativo número 36, por el que se reestructuró la organización interna del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, en cuyo marco se creó el «Sistema Único de Becas», cuya ejecución se encomendó a dicha entidad paraestatal con el fin de que se regulen directamente los servicios relacionados con el otorgamiento de becas y otros apoyos económicos o en especie.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

De igual manera se mediante el presente Programa se buscará el apoyar la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato

Para efecto de lo anterior, fue autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017 el proyecto de inversión «Q0007» denominado «BECAS SUBE EDUCAFIN», que contempla entre sus modalidades la relativa a entrega de becas y apoyos para grupos vulnerables de cualquier nivel o programa educativo, y cuya ejecución fue dispuesta a cargo de esa entidad

Actualmente, el Instituto de Financiamiento e información para la Educación, EDUCAFIN coadyuva con las diferentes instituciones de Gobierno para generar estrategias que impulsen la participación activa de la comunidad educativa.

Expuesto lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones señaladas previamente tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación para el Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017.**

## Capítulo I Disposiciones Generales

### *Objeto*

**Artículo 1.-** Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la aplicación de los recursos del Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato que se encuentra contenido en el proyecto Q0007 BECAS SUBE EDUCAFIN autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, cuya ejecución ha sido dispuesta al Instituto de Financiamiento e Información para la Educación.

### *Glosario*

**Artículo 2.-** Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

**I. Beneficiario (a):** Estudiante que conforme a las presentes reglas recibe un uniforme escolar;

**II. EDUCAFIN:** Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;

**III. Escuela:** Plantel de educación secundaria del estado de Guanajuato de sostenimiento público en sus diferentes modalidades;

**IV. Padrón Único Estatal de los (as) becarios (as):** Base de datos con la información de los (as) estudiantes que cuenten con un apoyo financiero o en especie, crédito educativo, ahorro para la educación o cualquier otro;

**V. Programa:** Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato;

**VI. Uniforme:** Paquete de uniforme escolar deportivo consistente de un pantalón deportivo, una playera y una chamarra, diseñados y confeccionados para el Programa; y

**VII. USAE:** Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación adscritas a la Secretaría de Educación de Guanajuato.

**VIII.- Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Lineamientos Generales

### *Objetivo del Programa*

**Artículo 3.-** El Programa tiene por objetivo apoyar la economía de las familias de los (as) estudiantes de las secundarias públicas del estado de Guanajuato, mediante la entrega de un Uniforme a los (as) Beneficiarios (as) del Programa. El Uniforme a entregar se considera un elemento de identidad, y a su vez constituye una medida para reforzar la seguridad personal de los (as) Beneficiarios (as), por encima de modas, costos o estilos de las prendas de vestir.

***Población objetivo***

**Artículo 4.-** La población objetivo del presente Programa, la constituyen los (as) estudiantes guanajuatenses inscritos en cualquiera de las secundarias públicas ubicadas en el estado de Guanajuato; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria

Para los fines del Programa, se dará preferencia a la población objetivo que se ubique en las zonas de atención prioritaria determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y publicadas en su página electrónica.

***Concurrencia***

**Artículo 5.-** El presente Programa es concurrente con otros apoyos, por lo que los (as) Beneficiarios (as) podrán contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación.

***Padrón Único Estatal de los (as) becarios***

**Artículo 6.-** Toda la población apoyada por EDUCAFIN estará contenida en el Padrón Único Estatal de los becarios.

***De la transparencia y uso de datos personales***

**Artículo 7.-** Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes serán tratados de forma confidencial por el EDUCAFIN y se utilizarán exclusivamente para cumplir el objetivo del Programa. Dichos datos no podrán cederse, transmitirse, proporcionarse o informarse de manera alguna, salvo en los supuestos y previo cumplimiento de requisitos impuestos por las legislaciones y disposiciones jurídicas aplicables en materia de datos personales y acceso a la información pública.

La actualización trimestral de la información a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se realizará por el o las área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) del EDUCAFIN, a través de la siguiente página electrónica: <http://www.educafin.gob.mx>.

***Responsable del Programa***

**Artículo 8.-** La coordinación y seguimiento del Programa corresponde a la Coordinación de becas de EDUCAFIN, con la participación de las USAE en los términos que el coordinador del Programa establezca.

***De la Corresponsabilidad***

**Artículo 9.-** El Programa operará con la corresponsabilidad de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en las presentes reglas.

**Capítulo III****Lineamientos específicos del Programa*****Derechos y obligaciones de los Beneficiarios***

**Artículo 10.-** Los (as) Beneficiarios (as) tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Recibir los Uniformes en buenas condiciones, de forma gratuita, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio, siempre y cuando haya disponibilidad de Uniformes; y
- b) Acceder a las estrategias que EDUCAFIN pueda llegar a convocar a favor de su desarrollo humano para estimular su retención escolar.

**II. Obligaciones:**

- a) Dar un buen uso a los Uniformes que reciben;
- b) Participar en las estrategias que EDUCAFIN pueda llegar a convocar a favor de su desarrollo humano, para estimular su retención escolar;
- c) Proporcionar la información que EDUCAFIN le requiera, a efecto de mejorar la política de asignación del Uniforme.

**Obligaciones y facultades de EDUCAFIN**

**Artículo 12.-** EDUCAFIN tendrá las siguientes obligaciones y facultades dentro del Programa:

- I. Instrumentar la operación del Programa;
- II. Capacitar y mantener informados a los (las) responsables de la Secretaría de Educación de Guanajuato, sobre los procedimientos para la entrega de los Uniformes;
- III. Monitorear regularmente el funcionamiento del Programa; y
- IV. Todas aquellas que se deriven del Decreto Gubernativo número 36 de Reestructura de la Organización Interna del EDUCAFIN publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Octava Parte, el 25 de Junio de 2001 y sus reformas.

**Obligaciones y facultades de la Secretaría de Educación de Guanajuato**

**Artículo 13.-** La Secretaría de Educación de Guanajuato tendrá las siguientes obligaciones y facultades dentro del Programa:

- I. Observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Contar con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la operación del Programa;
- III. Recibir, resguardar y distribuir los Uniformes en cada una de las secundarias públicas del Estado de Guanajuato;
- IV. Organizar las entregas de los Uniformes a los padres de familia o tutores de los (as) Beneficiarios (as);
- V. Recabar la firma de recibido de los Uniformes por parte de los (as) padres o tutores de los Beneficiarios (as);
- VI. Distribuir durante el ciclo escolar los Uniformes sobrantes del proceso de entrega al arranque, y devolver a EDUCAFIN los Uniformes defectuosos;
- VII. Colaborar con lo que EDUCAFIN solicite para dar respuesta y seguimiento a los requerimientos de las auditorías o revisiones que se presenten.

**Capítulo IV****Ejercicio de los Recursos y Programación Presupuestal****Ejercicio del recurso**

**Artículo 14.-** Los recursos derivados del Programa se ejercerán conforme a lo previsto en las presentes Reglas, la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y los Municipios y demás normatividad aplicable.

**Programación Presupuestal**

**Artículo 15.-** Los recursos asignados al Programa ascienden a \$ 156'338,746.97 pesos, a ejercerse durante el ejercicio fiscal del 2017.

**Capítulo V****Instancias de Control y Vigilancia****Instancias de control y vigilancia**

**Artículo 16.** Son instancias de control y vigilancia las instituciones educativas participantes, los Comités de Contraloría Social de los Programas que por su naturaleza pueda implementarse, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Auditoría Superior del Estado y las demás instancias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 17.** Los (as) beneficiarios (as) y la población en general podrán acudir, en cualquier momento, a las oficinas de EDUCAFIN a presentar sugerencias al teléfono 01 800 670 08 22 y al correo "quejasydenuncias@educafin.com", así como también ante los órganos de control y vigilancia para lo cual se

encuentra a su disposición el teléfono 01 800 470 75 00 y el correo electrónico "quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx".

## Capítulo VI Mecánica de operación

### *Adquisición de los Uniformes*

**Artículo 18.-** Los Uniformes a distribuirse serán adquiridos mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su Reglamento para la Administración Pública Estatal y a las disposiciones administrativas que en materia de adquisiciones emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

### *Distribución de los Uniformes*

**Artículo 19.-** La distribución de los Uniformes se hará conforme a la siguiente secuencia:

| Orden | Actividad  |
|-------|--|
| 1     | Los proveedores adjudicados entregarán los Uniformes en las bodegas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación establecidas para tal efecto. |
| 2     | Las Delegaciones Regionales entregarán los Uniformes a las USAE que correspondan a cada municipio.   |
| 3     | Las USAE entregarán los Uniformes a cada una de las Escuelas.  |
| 4     | Las Escuelas entregarán al padre, madre o tutor, quien deberá firmar un formato de recibo y entregar copia de una identificación oficial.                      |

### *Resguardo de documentación probatoria de los apoyos*

**Artículo 20.-** Los formatos de recepción de los Uniformes y las copias de la identificación de quien lo recibió quedarán en resguardo de la USAE de cada municipio.

### *Difusión del Programa*

**Artículo 21.-** EDUCAFIN proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://miuniformesube.educafin.com>.

### *Promoción del Programa*

**Artículo 22.-** EDUCAFIN promoverá el Programa a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre la comunidad, tales como carteles, folletería, radio, televisión, prensa, redes sociales y otros medios que se consideren pertinentes, y a través de la estructura de la Secretaría de Educación.

### *Del acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros*

**Artículo 23.-** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación y se cuente con Uniformes para distribuirse. EDUCAFIN en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La implementación del programa tendrá perspectiva de género. Cualquier documento que se origine deberá realizarse con lenguaje incluyente, accesible, e imágenes no sexistas.

La información derivada de las presentes reglas estará desagregada por sexo.

## Capítulo VII Evaluación, Indicadores y Metas

### *Evaluación de EDUCAFIN*

**Artículo 24.** Adicionalmente al reporte de indicadores de gestión, EDUCAFIN podrá realizar evaluaciones, estudios e investigaciones necesarias que convengan realizarse al amparo de este Programa, en atención a sus facultades que en esta materia establece el Decreto Gubernativo de Reestructura de la Organización Interna de esa entidad paraestatal.

Las evaluaciones, estudios e investigaciones referidas en el presente artículo, tendrán como propósitos el contar con elementos consistentes para la adecuada toma de decisiones a fin de implementar las mejoras necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

**Artículo 25.-** Los mecanismos de evaluación de resultados del Programa, estarán basados en el siguiente indicador:

| Indicador  |  |  | Mecanismo de medición   |
|--|--|--|---|
| Nombre del indicador                                   | Descripción  | Metodología de cálculo                             | Frecuencia de reporte   |
| Porcentaje de Uniformes entregados a hombres y mujeres | Mostrar el avance de la distribución de los Uniformes. | (uniformes entregados / uniformes programados)*100 | Trimestral a partir de la notificación del fallo de la adquisición. |

El área de Planeación de EDUCAFIN dará seguimiento de los indicadores y avance de metas del Programa, asimismo se determina que el responsable de programa es el área de Becas de EDUCAFIN, por lo que deberá guardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

#### ***Mecanismos de Evaluación del Programa***

**Artículo 26.** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por el responsable del Programa.

Para la evaluación que se realice al programa, el área responsable se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato para integrar el programa anual de evaluaciones, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al mismo o antes si el tipo de evaluación no requiera la ejecución del porcentaje mínimo de recursos ejercidos, según lo publicado en la Ley de Egresos del año fiscal vigente.

El compromiso de intervención en Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, lo cual será notificado a la Comisión Institucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 27.** El área responsable del programa deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato.

#### ***Recursos de evaluación***

**Artículo 28.-** Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### ***Metas***

**Artículo 29.-** El Programa tiene como meta distribuir un total de 326,341 Uniformes en el ejercicio - 2017.

#### ***Gastos de Operación***

**Artículo 30.** Del total de los recursos del Programa, EDUCAFIN podrá disponer de los gastos de operación necesarios con base en la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes reglas de operación.

**Artículo Tercero.** Una vez realizada la entrega correspondiente a la población objetivo del presente Programa, y en caso de existir sobrantes de ejercicios fiscales anteriores de uniformes, EDUCAFIN podrá asignar dichos uniformes a miembros de la comunidad educativa y en su caso a personas en situación de vulnerabilidad.

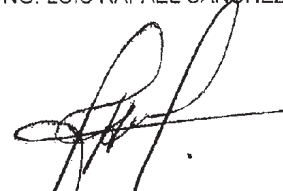
Dado en la ciudad de León, Gto., a los 10 días del mes de febrero del año 2017.



L.C.P. JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCAFIN



ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO  
SUPLENTE: ING. LUIS RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ



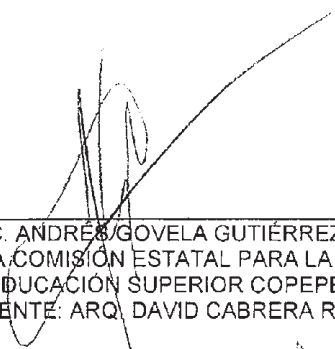
C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS  
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SUPLENTE: LIC. MIRIAM LIZZETTE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ



LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES  
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
SUPLENTE: C.P. LUIS MANUEL VALERIO MÉNDEZ MARMOLEJO




LIC. DIEGO SINUHÉ RODRÍGUEZ VALLEJO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
SUPLENTE: MIGUEL ÁNGEL MORALES ABONCE



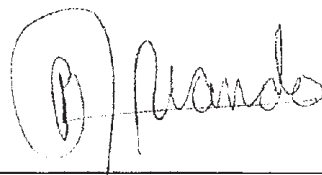
---

LIC. ANDRÉS GOVELA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR COPEPES  
SUPLENTE: ARO. DAVID CABRERA RUIZ



---

LIC. MAURICIO MOKARZEL ALBA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CEPPMS)  
SUPLENTE: LIC. CÉSAR AUGUSTO OSORNIO ZAPIAIN




---

ING. MARIO OROZCO ARENA  
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS COORDINADORES EMPRESARIALES  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUPLENTE: LIC. BEATRIZ EMILIA OVANDO ARAUJO



---

DR. HILARINO DÍAZ SERNA  
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES  
DE FAMILIA RECONOCIDA POR LA SEG.



---

ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO  
E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN